

LAS OPERACIONES MILITARES DE BLOQUEO Y NEGACIÓN DEL ESPACIO AÉREO DE LA REPÚBLICA FEDERAL YUGOSLAVA. AÑOS 1992 Y 1993

Por MANUEL MORATO FERRO

El agravamiento de la situación en la antigua Yugoslavia en el año 1992, llevó a la ONU a reunir a su Consejo de Seguridad en 11 ocasiones en los tres últimos meses del año, adoptando siete resoluciones y tres pronunciamientos. La Asamblea General y su presidente expresaron sus preocupaciones y el Plenario adoptó una amplia resolución. La Comisión de Derechos Humanos mantuvo una sesión extraordinaria de dos días. El secretario general supervisó una nueva ronda de conversaciones de paz incluyendo a representantes de los países involucrados, así como al copresidente de la Conferencia Internacional de la antigua Yugoslavia y visitó la zona.

Las operaciones de bloqueo

Las operaciones de control marítimo y embargo en el mar Adriático, contra la antigua Yugoslavia, habían comenzado a realizarse en julio de 1992 en cumplimiento de las resoluciones 713/1991, 743/92 y 757/1992 del Consejo de Seguridad de ONU. Estas operaciones fueron llevadas a cabo bajo el control de OTAN y UEO, independientemente pero coordinadas.

Las resoluciones citadas permitían inspeccionar o desviar barcos para evitar la importación de armas y equipos militares y el tráfico naval desde la entrada en aguas territoriales de la República Federal de Yugoslavia (RFY)

(Serbia y Montenegro). El propósito era controlar el comercio con la RFY. Con igual fin se controlaban los barcos que abandonaban puertos de esa república. La resolución 757 exceptúa del embargo los armamentos y pertrechos militares destinados al uso exclusivo de UNPROFOR.

En los cuatro primeros meses de la operación se siguieron y vigilaron unos 1.700 barcos, de los que aproximadamente 200 fueron abordados para su control.

El 22 de noviembre de 1992 ambas operaciones fueron ampliadas para incluir el cumplimiento de otras importantes resoluciones, como la 757 de 30 de mayo, la 760 y la 787 de 16 de noviembre. La 757 amplía el embargo comercial, incluyendo petróleo y excluyendo los suministros destinados estrictamente a fines médicos y alimenticios, manteniéndose la obligación de comunicar tales suministros a ONU. La 760 excluye también los productos o bienes destinados a cubrir las necesidades humanitarias esenciales.

La resolución 787 prohíbe el transbordo de petróleo crudo, productos de petróleo, carbón, equipos relacionados con energía, hierro, acero, otros metales, productos químicos, caucho, neumáticos, vehículos aeronavales y motores de todo tipo, a menos que el transbordo esté específicamente autorizado por el Comité establecido el 15 de diciembre 91 en virtud de la resolución 724/1991 para controlar el embargo.

La resolución 787 fue aprobada por 13 votos a favor, dos abstenciones (China y Zimbabwe). El Consejo decidió que cualquier embarcación, independientemente de la bandera con la que navegue, será considerada de la RFY cuando sus intereses o la mayoría de ellos sean controlados por una persona en o desde Yugoslavia.

Desde entonces las operaciones puestas en marcha imponen un embargo de armas a todas las repúblicas de la antigua Yugoslavia y un embargo político contra Serbia y Montenegro.

Estas operaciones se denominaban *Sharp Fence*, la de OTAN y *Maritime Guard*, la de UEO, aunque coordinadas, de mandos y dependencia diferente, se mantuvieron hasta el 15 de junio del 1993. En esta fecha entró en vigor el acuerdo alcanzado en la reunión conjunta de los Consejos de OTAN y UEO que se había celebrado el día 8 de junio. En ella se revisaron las operaciones de embargo y se aprobó un concepto combinado de operaciones para el cumplimiento de la resolución 820 de ONU que reforzaba el existente contra Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

Este concepto incluyó el mando y control único organizado para la operación combinada *Sharp Guard* bajo la autoridad de los Consejos de ambas organizaciones.

La resolución 820 fue aprobada el 17 de abril de 1993 por 13 votos a favor con las abstenciones, en esta ocasión, de Rusia y China.

La nueva operación comenzó el 15 de junio de 1993 resolviendo los problemas de coordinación de las anteriores y evitando las interferencias y consecuentes riesgos en la zona de bloqueo.

El control operativo de la fuerza fue encomendado al Jefe de las Fuerzas Navales Aliadas en el Sur de Europa (COMNAVSOUTH) a través del Comandante Supremo Aliado en Europa (SACEUR). El COMNAVSOUTH es el responsable de impedir que buques no autorizados penetren en aguas territoriales de la RFY (Serbia y Montenegro), según las resoluciones mencionadas anteriormente.

Las autoridades nacionales mantienen, como siempre, el mando absoluto sobre sus fuerzas, las cuales están asignadas, excepto las españolas, al mando operativo SACEUR. El control operativo de todas las fuerzas, incluso las españolas, lo tiene SACEUR delegado a través de CINCSOUTH para COMNAVSOUTH, COMSUBMED o COMAIRMED, según corresponda.

La resolución 820 permitió la ampliación del embargo, como se ha dicho, autorizando a extender las operaciones a las aguas territoriales de la antigua Yugoslavia. Poco tiempo después se logró un acuerdo con Albania que permitía realizar operaciones en sus aguas territoriales, lo que hizo el embargo más efectivo.

A mediados de junio ya se había realizado el seguimiento de más de 12.000 barcos, de los que 803 fueron detenidos, siendo 176 desviados de su ruta y posteriormente inspeccionados. Se detectaron nueve violaciones del embargo.

El 4 de octubre de 1993 el Consejo adoptó la resolución 871 ampliando el mandato de UNPROFOR por otros seis meses hasta el 31 de marzo de 1994.

El 20 de diciembre la Asamblea General de ONU adoptó la resolución 48/88 por 109 votos a favor, 57 abstenciones y ninguno en contra, por lo que urgió al Consejo de Seguridad a exceptuar a Bosnia-Herzegovina del embargo de armas impuesto a la antigua Yugoslavia bajo la resolución 713/1991.

UNPROFOR pasaba sus informes cada 15 días al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Finalidad del embargo

La finalidad del embargo es hacer cumplir las resoluciones 713, 757, 787 y 820 de ONU. Para ello hay que organizar operaciones de control inspeccionando o desviando barcos con rumbo a la antigua República de Yugoslavia para evitar la importación de cualquier equipo o armamento y cualquier expedición marítima no autorizada que pretenda entrar en las aguas territoriales de la RFY, con el objeto de comerciar.

Operaciones de control que se realizan

Evitar el comercio de entrada o salida de puertos de la RFY (Serbia y Montenegro) de cualquier producto excepto alimentación y medicinas, a menos que esté específicamente autorizado por el Comité de Sanciones de ONU.

Evitar todo tráfico comercial marítimo desde la entrada a las aguas territoriales de la RFY (Serbia y Montenegro), excepto cuando sea autorizado, caso por caso, por el Comité de Sanciones de ONU (resoluciones 713, 757, 787 y 820).

Detener e inspeccionar todos los barcos pertenecientes a la antigua RFY (Eslovenia, Croacia, Serbia y Montenegro) para evitar la importación de armas y equipos militares (resolución 713).

Detener y, si es necesario, capturar todas las embarcaciones en las que la mayor parte de lo embarcado sea propiedad de la RFY.

Las embarcaciones sospechosas de no cumplir con estas resoluciones pero detectadas antes de que hayan violado las sanciones se desvían a un puerto apropiado, o se confiscan según se acuerde con los propietarios o agentes.

Los pasajeros y *ferryes* que cruzan el Adriático sin aproximarse a la RFY están exentos de ser preguntados y abordados, evitando producirles retrasos.

Área de operaciones

El teatro de operaciones está limitado por las aguas internacionales de los mares Adriático e Índico junto con las aguas territoriales de Albania, RFY, Croacia e Italia.

Los barcos se distribuyeron en tres grupos: uno para cada una de las dos áreas de responsabilidad y otro grupo encargado de la rotación, entrenamiento y actividades en puerto. Las Unidades están siempre rotando, lo que proporciona gran flexibilidad a la operación.

La principal fuerza aliada está constituida por 20 fragatas o destructores y aviones de patrulla marítima.

Los aviones operan de dos formas: la primera sobre la base de 24 horas y la segunda sólo en horas de luz, de día. La cooperación proporcionada por estos aviones, habitualmente usados en misiones contrasuperficie y apoyo directo, es crucial para asignar misiones en ambas áreas de responsabilidad.

Los submarinos se emplearon en el área de responsabilidad de Montenegro en «bases» próximas a la costa sumándose a la ayuda del TF 440, proporcionando protección antisubmarina, apoyando a las Unidades con datos de superficie e información.

Más de un grupo operativo de transporte operó habitualmente en el área mientras permanecía bajo control operativo nacional, manteniendo una gran coordinación con el TF 440.

Riesgos

Las posibles amenazas pueden proceder de ataques con misiles basados en la costa y ataques navales.

Aunque la Flota yugoslava, que podría ser una amenaza, tiene poca capacidad de proyección, podría ser capaz de realizar operaciones limitadas de defensa de costas. Fragatas armadas con misiles y patrulleras rápidas operando desde Kotor podrían constituir una amenaza importante.

Otra posible amenaza pueden constituir las minas colocadas en las proximidades de la costa.

El riesgo de amenaza aérea se mantiene a niveles bajos gracias a las operaciones *Deny Flyght* que prohíben cualquier operación hostil y aseguran la supremacía aérea.

Naciones participantes y fuerzas con que han contribuido

Canadá, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Holanda, Portugal, España, Turquía, Reino Unido y Estados Unidos.

En la operación *Sharp Guard*, España ha tomado parte con Fuerzas Navales y Aéreas. Una fragata española ha sido asignada casi permanentemente a la Fuerza Naval Permanente del Atlántico (STANAVFORLANT) y otra al componente UEO.

Igualmente, un avión de patrulla naval se destacó cada 45 días. En relación con los barcos de apoyo, España ha proporcionado un tercio del total. Aproximadamente España ha proporcionado un 10% del esfuerzo aliado.

Las fuerzas que han contribuido procedían de STANAVFORMED, STANAVFORLANT y del componente Naval de la UEO, figuran en el Anexo: Documento sin clasificación OTAN.

Organización

El control operativo global se delegó en el almirante Mario Angeli, de la Armada italiana, como jefe de la Fuerza Combinada Task Force 440 (CCTF 440). Como segundo jefe se designó al vicealmirante, también italiano, Gianfranco Cobiello. El almirante Angeli era el jefe de las Fuerzas Navales Aliadas para el sureste de Europa. Como fuerza combinada, la CCTF 440 fue complementada con personal de la UEO.

Los barcos de superficie operaron en el Adriático bajo dos Grupos operativos de Fuerzas Combinadas (CTG). Un tercer grupo operativo tiene la responsabilidad del entrenamiento en la conducción de barcos o visitas a puerto. Las responsabilidades operativas rotan entre los grupos de fuerzas. En enero de 1994 los mandos de los dos grupos eran el comandante Alastair Ross (británico) y el vicealmirante Elio Bolangaro (italiano). El tercer grupo estaba dirigido por el comandante canadiense G. R. Maddison.

Los Aviones de Control Marítimo (MPA) estaban bajo el mando del CCTF 440 a través del comandante de la 431 CTF, vicealmirante John Coleman, de Estados Unidos.

Logros alcanzados

Durante la operación *Sharp Guard*, fueron controlados 12.581 barcos mercantes, de los cuales 1.337 fueron detenidos e inspeccionados o desviados a puerto para inspeccionarlos allí.

Como resultado de los esfuerzos coordinados y de las fuerzas que operaron bajo OTAN y UEO, 1.032 fueron detenidos e inspeccionados (o desviados a puerto para inspección) desde el 22 de noviembre de 1992 al 15 de junio de 1993 cuando comenzó la operación *Sharp Guard*. Durante el mismo período, se controlaron 12.367 barcos. Por consiguiente, fueron controlados un total de 24.948 barcos y, de ellos, 2.369 fueron inspeccionados o desviados. Estos resultados han sido posible gracias a más de 4.600 días-barco pasados en el mar, unas 2.900 salidas de los aviones MPA y alrededor de 2.300 salidas de aviones NAEW.

Después del reforzamiento del embargo con la resolución 820 de abril del 1993, ningún barco ha sido capaz de romper el embargo.

Fraudes y violaciones

El 31 de diciembre de 1992 el presidente del Comité encargado de controlar el embargo, el ecuatoriano José Ayala Lasso, denunció que se estaban falsificando documentos para facilitar la importación ilegal en Yugoslavia de materias prohibidas, incluyendo grandes cantidades de petróleo y derivados. El Comité ordenó acciones inmediatas para identificar a los autores y evitar la extensión del fraude, que incluía el uso de documentos oficiales de ONU y la reutilización de documentos originales firmados por personal de ONU para asuntos legales.

El 5 de enero de 1993 el Comité de Sanciones pidió la apertura de una investigación para aclarar las denuncias realizadas en diciembre por el Comité de control del embargo.

El 10 de febrero el Consejo de Seguridad condenó la injustificable detención de embarcaciones rumanas en el Danubio. Esta acción fue seguida de informes en los que se relataban las detenciones llevadas a cabo como represalia por la RFY sobre embarcaciones rumanas y las amenazas de detener a más si Rumania no autorizaba el paso de embarcaciones por el Danubio. Igualmente el Consejo recordó las violaciones denunciadas el 28 de enero por embarcaciones yugoslavas que transportaban petróleo de Ucrania a

Serbia por el Danubio haciendo un llamamiento a Ucrania para evitar la repetición de estas acciones.

El 13 de octubre (Declaración S/26572) el Consejo condenó el continuado, deliberado e injustificado bloqueo realizado por dos organizaciones no gubernamentales serbias en el Danubio. Igualmente deploró el consentimiento de las autoridades de la RFY en las acciones de interferencia del tráfico fluvial de algunos Estados miembro de ONU, expresando su preocupación porque esas autoridades siguiesen imponiendo tasas de tránsito a las embarcaciones extranjeras, pidiendo el cese inmediato de estas acciones.

Negación del espacio aéreo

Inicio de la operación y sucesión de acontecimientos

La resolución 781 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas solicitaba a los Estados miembros la adopción de medidas nacionalmente, o a través de asociaciones o acuerdos, para colaborar con UNPROFOR en la vigilancia de la prohibición de vuelos militares en el espacio aéreo de Bosnia-Herzegovina.

La resolución 781 se adoptó el 8 de octubre de 1992 por 14 votos a favor, con la abstención de China, y prohibía los vuelos militares en el espacio de Bosnia-Herzegovina, excepto los vuelos en apoyo de operaciones de Naciones Unidas y asistencia humanitaria.

El apoyo de la OTAN a la ONU se realizó conforme a la decisión adoptada por OTAN de apoyar las operaciones de mantenimiento de la paz, realizadas bajo la autoridad de ONU, caso por caso y de acuerdo a procedimientos operativos propios de OTAN. Esta decisión se anunció en los comunicados del Consejo en las reuniones ministeriales de Oslo y Bruselas de junio y diciembre, respectivamente.

La CSCE, en julio del año 1992, en el Documento Final de la Cumbre celebrada en Helsinki: «Las Amenazas del Cambio», adoptó una decisión similar utilizando a organizaciones como la Comunidad Europea y la UEO.

Las fuerzas de la OTAN comenzaron el 16 de octubre de 1992 a la vigilancia de ese espacio aéreo.

Inicialmente la vigilancia fue llevada a cabo ampliando la misión de los aviones OTAN de alerta temprana (AOAT) involucrados en la vigilancia naval y en las operaciones de embargo en el Adriático.

La capacidad de vigilancia de OTAN fue aumentada de manera importante el 31 de octubre de ese año cuando los Gobiernos austriaco y húngaro permitieron su sobrevuelo estableciéndose una órbita adicional para los AOAT. Los aviones de alerta temprana (AWACS) patrullan dos zonas (una sobre el Adriático y otra sobre Hungría) estableciendo una zona de exclusión aérea en la región.

La información recogida por las fuerzas de los AOAT en lo que fue llamado Operación OTAN de Vigilancia Aérea fue proporcionada a UNPROFOR como parte del esfuerzo global de vigilancia.

El 31 de marzo de 1993 la resolución 816 del Consejo de Seguridad de ONU ampliaba la prohibición para cubrir todos los vuelos no autorizados por UNPROFOR y autorizó a los Estados miembros a tomar todas las medidas necesarias, en el caso de futuras violaciones, para asegurar el cumplimiento de la prohibición. El Consejo del Atlántico Norte (CAN) aprobó el plan de OTAN para el cumplimiento de la prohibición el 8 de abril de 1993 y notificó a ONU su deseo de realizar la operación.

Del 16 de octubre de 1992 al 12 de abril de 1993, las Naciones Unidas aseguraron que más de 500 vuelos violaron la prohibición de ONU.

La Operación OTAN de Negación del Espacio Aéreo comenzó con aviones de Francia, Holanda y Estados Unidos, el lunes 12 de abril de 1993 a las doce horas GMT. Para entonces ONU aseguraba que más de 500 vuelos habían violado las resoluciones de ONU.

Esa operación consistía en hacer respetar la zona de exclusión aérea sobre Bosnia en apoyo de la resolución 816. En ella participaron unos 100 aviones de combate y reconocimiento de numerosos países aliados, incluida Francia, partiendo de las bases del norte de Italia y de portaaviones del Adriático. En la fase inicial de las operaciones, los aviones que participaron fueron franceses, holandeses y estadounidenses.

El 10 de junio de 1993 en la reunión de los ministros de Asuntos Exteriores de OTAN, en Atenas, los ministros acordaron que OTAN proporcionaría apoyo aéreo en el caso de ataques contra UNPROFOR en cumplimiento de su mandato global sobre Bosnia-Herzegovina, si fuese requerido. Este ofrecimiento estaba basado en la resolución 836 del Consejo de Seguridad de ONU y permitió el despliegue de apoyo aéreo próximo a la Región Sur. Estas fuerzas operando dentro de la Operación Negación del Espacio Aéreo ha sido proporcionada a UNPROFOR desde el 22 de julio de 1993.

Además de estas medidas operativas de apoyo a ONU, OTAN preparó planes para:

- Supervisar el armamento pesado en Bosnia-Herzegovina por si la ONU adoptaba alguna decisión en este sentido, una vez alcanzado el alto el fuego.
- Proteger las operaciones de ayuda humanitaria de ONU por tierra y aire.
- Crear zonas de seguridad y adoptar las medidas necesarias para impedir la extensión del conflicto a Ksoso.
- Proteger a UNPROFOR y al resto del personal perteneciente a ONU que se encontrase en territorio croata o de Bosnia-Herzegovina.

El 2 de agosto de 1993 el CAN decidió realizar preparaciones inmediatas para fortalecer las medidas, incluyendo ataques aéreos, contra los responsables del cerco de Sarajevo y otras áreas en Bosnia-Herzegovina y para quienes interfiriesen gravemente las acciones de ayuda humanitaria. Estos ataques aéreos se llevarían a cabo en el marco de las resoluciones del Consejo de Seguridad de ONU (770, 776 y 836) y en apoyo de UNPROFOR como un mandato global.

En la reunión del 9 de agosto de 1993 el CAN aprobó el planeamiento militar para los ataques aéreos en apoyo de los esfuerzos de socorro humanitario. Posteriormente se decidió mantener una atenta revisión de la situación en Bosnia-Herzegovina y el logro de acuerdo en breve plazo sobre la decisión de realizar los ataques en coordinación con ONU.

A finales de 1993 se habían realizado más de 10.000 salidas, de ellas más de 6.000 misiones fueron realizadas sobre Bosnia-Herzegovina.

La prohibición de vuelos exceptuaba a los de transporte de personal de organizaciones internacionales, delegaciones oficiales, evacuaciones médicas y de personal de terceros países.

Misiones a efectuar

Realizar una vigilancia aérea y hacer cumplir la resolución 816 del Consejo de Seguridad de ONU que impide los vuelos militares en el espacio aéreo de Bosnia-Herzegovina.

Proporcionar protección aérea a petición de UNPROFOR, bajo su control, amparándose en la resolución 836.

Dirigir ataques aéreos en ayuda de las operaciones humanitarias de UNPROFOR autorizadas por el CAN, en coordinación con ONU.

Organización

El Mando Supremo Aliado para Europa (SACEUR), general John Shalikashvili, delegó la autoridad para el cumplimiento de la Operación Negación del Espacio Aéreo a CINCSOUTH, al almirante estadounidense Mike Boorda, con Cuartel General en Nápoles. CINCSOUTH es el responsable de la operación en su conjunto. El control operativo de las tareas diarias se delegó en el jefe de la V Fuerza Aérea Táctica Aliada (FATA), teniente general italiano Antonio Rossetti, con base en Vicenza, Italia, a través del Jefe del Mando Aéreo Aliado de las Fuerzas del Sureste de Europa (COMNAIRSOUTH).

La coordinación entre OTAN y ONU ha sido lograda mediante un intercambio de representantes entre el 5 Fata y el Cuartel General de UNPROFOR en Zagreb y el Cuartel General del Mando de ONU en Bosnia-Herzegovina. Los oficiales de enlace aseguran el intercambio de información entre OTAN y UNPROFOR.

Fuerzas participantes

Casi 4.500 hombres se desplegaron en Italia y el Adriático para esta operación OTAN.

Los países participantes son: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, Italia, Holanda, Noruega, España, Turquía, Reino Unido y Estados Unidos.

Los aviones OTAN se encuentran en las bases aéreas en Italia, Francia, Alemania, Reino Unido y los portaaviones en el Adriático (véase en el anexo las fuerzas participantes).

ANEXO

Fuerzas participantes

Buques de superficie

- HMCS Inoquois (D 280), destructor (Canadá).
- FS Montcalm (D 642), destructor (Francia).
- FS Commandant De Pimodan (F 787), fragata, (Francia).
- FGS Lutens (D 185), destructor (Alemania).
- FGS Koeln (F 211), fragata (Alemania).
- HS Aegeun (F 130), fragata (Grecia).
- ITS Aliseo (F 574), fragata (Italia).
- ITS Orsa (F 567), fragata (Italia).
- ITS Minerva (F 551), fragata (Italia).
- ITS Stromboli (A 5327), petrolero (Italia).
- HNLMS van Kinsbergen (F 809), fragata (Holanda).
- HNLMS Jacob van Heenskerk (F 812), fragata (Holanda).
- NRP Corte Real (F 332), fragata (Portugal).
- SPS Extremadura (F 75), fragata (España).
- SPS Victoria (F 82), fragata (España).
- TGC Yildirim (F 243), fragata (Turquía).
- HMS Southampton (D 90), destructor (Reino Unido).
- HMS Chatham (F 87), fragata (Reino Unido).
- USS Thorn (DD 988), destructor (Estados Unidos).
- USS Dale (CG 19), crucero (Estados Unidos).

Aviones de combate

Hay ocho aviones *Tornado* de la Fuerza Aérea italiana disponibles en apoyo de la operación *Sharp Guard*, desde su base en Gioia del Colle. Estos aviones pueden contribuir a la defensa de buques de ataques desde otros buques de superficie. Hay otros aviones de las fuerzas aliadas que operan en esta zona que también contribuyen al apoyo.

Aviones de patrulla marítima

Nueve países de la OTAN proporcionan los medios necesarios para desarrollar una permanente misión de patrulla marítima en apoyo de las Fuerzas Navales: Canadá (CP-140 *Aurora*), Francia (*Atlantique*), Alemania (*Atlantique*), Italia (*Atlantique*), Holanda (P-3C), Portugal (P-3P), España (P-3B), Reino Unido (*Nimrod*) y Estados Unidos (P-3C).

Los aparatos mencionados operan desde bases en Sigonella (Sicilia) y Elmas (Sardinia) en Italia.

Alerta avanzada OTAN

Ocho E-3A y dos E-3D de la Fuerza de Alerta Avanzada de la OTAN (NAEWF) se encuentran desarrollando misiones en apoyo de la operación *Sharp Guard*, así como

a la operación *Deny Flight*. Los E-3A están volando, desde sus bases en Geilenkirchen, Alemania, y desde bases aéreas avanzadas en Aviano y Trapani, Italia, y Preveza, Grecia, con tripulaciones multinacionales de los siete países de la OTAN (Bélgica, Canadá, Dinamarca, Alemania, Grecia, Italia, Holanda, Noruega, Portugal, Turquía y Estados Unidos). Los aviones E-3D del VIII Escuadrón del Reino Unido desde su base en Waddington, Gran Bretaña, y desde las bases de Aviano y Trapani en Italia. También participan en la operación aparatos franceses E-3F desde la base de Avord y desde la base italiana de Trapani bajo los auspicios de la UEO.

Fuerzas participantes

La operación comenzó con medios de Francia, Holanda y de Estados Unidos. Ahora hay aviones operando desde sus bases o desplegados en bases italianas. Estos medios incluyen:

FRANCIA

- Diez *Mirage 2000* en la base aérea de Cervia.
- Cinco *Mirage F-1* de reconocimiento en Istrana.
- Un E-3F AEW operando desde Abord en Francia o Trapani.
- Un C-135 de reabastecimiento en vuelo operando desde Istres en Francia.
- Ocho aviones de ataque *Jaguar* en Istrana.
- Seis caza bombarderos *Super Etendard* del portaaviones francés *Clemenceau* cuando se encuentra en el Adriático.

HOLANDA

- Ocho F-16A en la base aérea de Villafranca.
- Cuatro F-16A más disponibles en Holanda.
- Seis F-16A de apoyo aéreo próximo (CAS) en la base aérea de Villafranca.

ESPAÑA

- Un *CASA 212* en Dal Molin, Vicenza.

TURQUÍA

- Diez F-16C en la base aérea de Ghedi.
- Ocho F-16C más en Turquía.

GRAN BRETAÑA

- Ocho *Tornado F-3* en la base aérea de Giolla del Colle.
- Dos *Tristar K-1* de reabastecimiento en vuelo en el aeropuerto de Malpensa.
- Seis *Sea Harrier* (con capacidad doble *rol*) del HMS Ark Royal cuando se encuentra en el Adriático.
- Ocho *Jaguar* de la República Federal Alemana en Gioia del Colle.
- Cuatro *Jaguar* más en el Reino Unido.

ESTADOS UNIDOS

- Doce F-16C de la USAF en Aviano (con capacidad doble rol).
- Ocho USMC F/A-18A (con capacidad doble rol) u ocho F-14 del portaaviones *Saratoga* cuando se encuentra en el Adriático.
- Seis F-18A-6E del USMC del *USS Saratoga* cuando se encuentra en el Adriático.
- Diez KC-135 de la USAF de reabastecimiento en vuelo en Pisa y Sigonella.
- Doce USAF O/A-10 de ataque en Aviano.
- Tres EC-130 de la USAF Centro de Mando y Control en Aviano, además de otros dos disponibles a petición.
- Dos AC-130 de la USAF en Brindisi, además de otros dos disponibles a petición.

AVIONES DE LA FUERZA DE ALERTA TEMPRANA DE LA OTAN

- Ocho E-3A de sus bases en Geilenkirchen, Alemania, y de bases avanzadas en Trapani, Italia, y Preveza, Grecia.
- Dos E-3D NAEW (componente del Reino Unido) operando desde su base en Waddington (Reino Unido), y desde bases avanzadas en Aviano y Trapani.